

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR REMBERTO ENRIQUE DOMINGUEZ RIVERA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00282.

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 19/2022

Al despacho del señor juez, le informo que en el presente asunto se encuentra archivo por haber culminado proceso ordinario; no obstante, Colpensiones aportó pago de costas impuestas. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTE (20)
DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Vista la nota que antecede, se tiene que mediante auto adiado 18 de mayo de 2021 se archivó proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenará su desarchivo, en atención al pago de costas por parte Colpensiones.

Examinado el expediente, se evidencia que, en sentencia judicial emitida el pasado 10 de noviembre de 2020, se condenó a POVENIR y COLPENSIONES a cancelar al actor costas procesales en la una de un salario mínimo legal mensual para cada una de estas; asimismo, fueron condenadas en segunda instancia, por lo que, se liquidaron en la suma total de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606,00), para cada una de estas, tal como fueron aprobadas mediante auto del 18 de mayo de 2021

Con ocasión a lo anterior, COLPENSIONES consignó a órdenes del proceso el título judicial No 427030000825677 por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606,00), suma que solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante le sea entregada, a lo que el despacho accede, dado que dicho pago corresponde a las costas impuestas en proceso ordinario, las cuales fueron liquidadas y aprobadas a favor de la parte solicitante en ese mismo monto, tal como antes de indicó.

La entrega del título judicial antes referenciado, se realizará de acuerdo a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso y las demás emitidas.

Por lo que se,

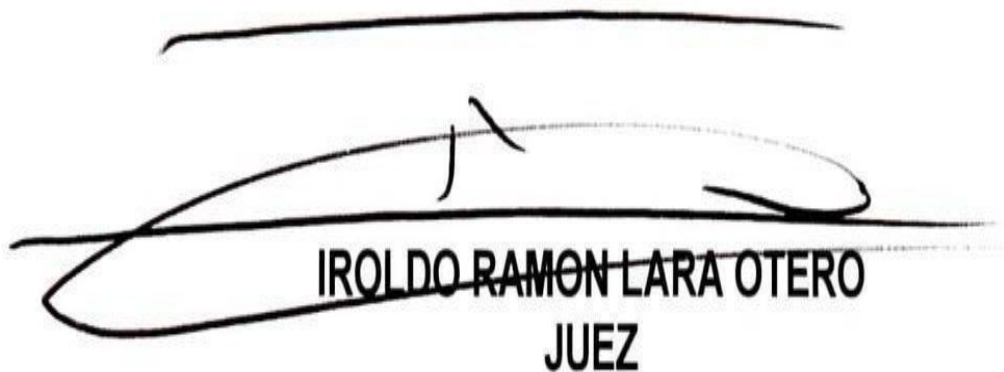
RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR título judicial No 427030000825677 por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606,00) a la parte demandante o al apoderado judicial de este, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: REQUERIR a PORVENIR S.A, para que informe al despacho si canceló administrativamente el valor de las costas procesales impuestas dentro del presente asunto. Por secretaria remítase la comunicación al canal digital correspondiente. Concédasele el termino de tres (03) días para que remita información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ